

CONCÓN, 13 ABR 2023

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1129 / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio Nº 2079 de fecha 16 de agosto de 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Exento Nº 2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** El anexo contrato denominado "**Concesión del Servicio Manual de Aseo de Aceras y Calzadas, Comuna de Concón**", suscrito con fecha 30 de marzo de 2023, entre Consultores Logos Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el anexo de contrato denominado "Concesión del Servicio Manual de Aseo de Aceras y Calzadas, Comuna de Concón", celebrado entre **Consultores Logos Limitada**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 30 de marzo de 2023, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"CONCESIÓN DEL SERVICIO MANUAL DE ASEO DE ACERAS Y CALZADAS, COMUNA DE CONCÓN" ✓

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

CONSULTORES LOGOS LIMITADA

En Concón, República de Chile, a treinta de marzo de dos mil veintitrés, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en ésta, Avenida Concón Refaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio", y por la otra, la empresa **CONSULTORES LOGOS LIMITADA**, Rut número setenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos diez guion nueve, representada legalmente por don **EDGARDO AUGUSTO STOCKMEYER CRUZAT**, chileno, [REDACTED] ingeniero, Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED]

en adelante "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido en celebrar el siguiente Anexo de contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número tres mil cien, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **CONSULTORES LOGOS LIMITADA**, la licitación pública denominada "**CONCESIÓN DEL SERVICIO MANUAL DE ASEO DE ACERAS Y CALZADAS, COMUNA DE CONCÓN**". Luego, con fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número trescientos veintiuno, de fecha cinco de febrero del dos mil diecinueve.

SEGUNDO: ACUERDO DE H. CONCEJO MUNICIPAL. Cabe destacar que por medio del acuerdo número sesenta y cuatro, adoptado en la reunión de concejo Ordinario número seis, de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés, se prórroga la Concesión del Servicio Manual de Aseo de Aceras y Calzadas, por sesenta días a contar del veintiséis de febrero de dos mil veintitrés hasta el veintiséis de abril de dos mil veintitrés.

TERCERO: PRÓRROGA DEL CONTRATO. Conforme a lo establecido en el decreto alcaldicio número setecientos setenta y siete, de fecha diez de marzo del año dos mil veintitrés, se dispuso la prórroga del contrato denominado "Concesión del Servicio Manual de Aseo de Aceras y Calzadas, comuna de Concón", con la empresa **CONSULTORES LOGOS LIMITADA**, a contar del veintiséis de febrero de dos mil veintitrés por sesenta días, por los siguientes valores: **Valor mensual sin IVA \$60.066.568.-, Valor 60 días S/IVA \$120.133.138.-; IVA \$22.825.296.-, Total con IVA \$142.958.434.- pesos.**

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La empresa deberá constituir una garantía para el fiel cumplimiento del contrato equivalente al porcentaje establecido en el contrato original y que cubra el costo de la ampliación del contrato, de acuerdo a los términos establecidos en el presente anexo contractual.

QUINTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

SEXTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

SÉPTIMO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
5. Asesoría Jurídica.


FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

